



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Gobierno de Canarias
Dirección General de Modernización
Ciudad de los Servicios
Ifno: 928-992200
info@icadministraciongeneral.com
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Méndez Núñez, 84, 6ª planta
Tlfo: 922-293481
Fax: 922-247075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fecha: 01 JUN. 2017

ENTRADA

Número:

CPJI:

Hora:



Emilio del Pazo Martín, con documento nacional de identidad 42840474F, en calidad de Delegado de Personal de la Comunidad Autónoma de Canarias representando a **INTERSINDICAL CANARIA**, con domicilio a efectos de notificación en la calle Venegas número 49 – 3 D del municipio de Las Palmas de Gran Canaria .

EXPONE

1º. Que teniendo conocimiento de la aprobación en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en el ámbito estatal el 30 de mayo en Madrid, que los empleados y empleadas públicos que tengan a su cargo un hijo con discapacidad, independientemente de su edad, **podrán acogerse a la jornada intensiva desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre**, al igual que ocurre con los padres y madres con menores de 12 años a su cargo.

2º. Que teniendo en cuenta que con fecha de 15 de mayo de 2017, se publica la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se dictan instrucciones específicas en relación a la jornada y horario de trabajo en determinados periodos del año y se **establecen medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias**.

3º. Que en la citada Resolución, entre las medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Administración General de la CAC, se incluye que los empleados y empleadas públicos con hijos, descendientes o personas sujeta a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, podrán realizar la adaptación horaria desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada año, excluyendo a los empleados y empleadas públicas que tengan a su cargo hijos y hijas con discapacidad.

4º. Que **INTERSINDICAL CANARIA** entiende que existen muchos empleados y empleadas públicos de la CAC con hijos y hijas con discapacidad, cuyas necesidades de conciliación son mayores. A menudo, estos requieren un apoyo aún mayor, al necesitar acudir a terapias, tratamientos, revisiones médicas o precisar de ayuda para desempeñar funciones rutinarias.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

1º. **La modificación** de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de mayo de 2017, por la que se dictan instrucciones específicas en relación a la jornada y horario de trabajo en determinados periodos del año y se establecen medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, **en el sentido de incluir** en el apartado de **Medidas Complementarias de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral**, el derecho de realizar la adaptación horaria a los empleados y empleadas públicos que **tengan a su cargo un hijo con discapacidad, independientemente de su edad**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2017

Emilio del Pazo Martín
DELEGADO DE PERSONAL DE LA CAC
INTERSINDICAL CANARIA



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA